

371.73

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

A 37

NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

EDUCACION FISICA

MEMORIA SINTETICA 1958 - 1963

II FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

PARERA 55

Buenos Aires

Rep. Argentina

BIBLIOTECA	
Entro	30-3-61
Ultimo	
por	
Rendido	Argentino
Inter-	OT
estas	

INV	005917
SIG	371.73
LIS	A 37

EDUCACION FISICA

MEMORIA SINTETICA 1958 - 1963

II FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Ej. 2:

03725

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
BUENOS AIRES
1963
CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

El 29 de abril de 1963, por Decreto-Ley N° 3130 fue creada la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, sobre la base de la anterior Dirección General de Educación Física.

Esta creación fue consecuencia de la labor cumplida por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en materia de Educación Física, en los últimos cinco años.

Se ha considerado conveniente publicar una síntesis de esa labor, mencionando sólo las medidas esenciales y los motivos en que se fundaron, porque esa síntesis dará la pauta de una acción coherente, y el esquema en que debe necesariamente apoyarse la nueva Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

El conocimiento de estas medidas y su motivación, por parte de quienes actúan en la esfera de este quehacer, puede resultar útil para una comprensión panorámica del problema y para asegurar la continuidad de la labor emprendida.

Por razones técnicas de compaginación, esta memoria sintética se editará en tres folletos.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963.

FORMACION

DOCENTE

La Dirección General de Educación Física llegó, en 1958, a la conclusión estadística de que poco más del 30% del personal que ejercía la cátedra de la especialidad en los establecimientos de enseñanza media del país, poseía título docente para el dictado de la materia.

Para mejorar el nivel de la enseñanza arbitró dos recursos, de efectos inmediatos el uno y mediatos el otro. El primero se concretó mediante la realización de una intensa labor de perfeccionamiento y capacitación docente. El segundo, mediante la creación de nuevos institutos de formación de profesores.

Existían en el país, en el año 1958, sólo dos institutos de formación de profesores de educación física, uno para cada sexo, y sus egresados, como queda dicho, estaban lejos de cubrir, cuantitativamente, las necesidades de la enseñanza media.

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

PARERA 55

Buenos Aires

Rep. Argentina

Con fecha 18 de diciembre de 1959, por Decreto N° 16.864, se crea un Instituto Nacional de Educación Física con sede en Santa Fe y el 23 de junio de 1960, por Decreto N° 7.189, se crea el mismo profesorado en la ciudad de Mendoza, ambos establecimientos con dos secciones -varones y mujeres-, con lo que el Ministerio de Educación triplica la capacidad de formación de docentes de educación física.

Cuando se produjo la creación de estas nuevas casas de estudio, habían transcurrido ya, más de cincuenta años desde la fundación de la primera entidad educativa de este género en la República, hecho sucedido a principios de este siglo.

Se procuró, asimismo, dar principio de solución a la crítica situación de la educación física infantil en el país, promoviendo la creación de un curso permanente en los Institutos Nacionales del Profesorado de Educación Física, destinado a la especialización de Maestros Normales en Educación Física Infantil. Esta creación se concreta por Decreto N° 7.789 de fecha 7 de agosto de 1962.

La documentación que se inserta a continuación permite estimar estos problemas en sus reales dimensiones y apreciar su necesidad de solución.

CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL

DE EDUCACION FISICA

CON SEDE EN SANTA FE

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959.

SEÑOR MINISTRO:

Las actuales necesidades de la enseñanza media de Educación Física, exigen un aumento proporcionado de profesores de la especialidad, razón por la cual me permite dirigirme a V.E. con el objeto de sugerirle la creación de un nuevo Instituto de Profesorado de Educación Física en el interior del país.

- I -

Esta Dirección General ha estudiado cabalmente el problema existente en la actualidad entre el número de profesores que cuentan con título docente y el número de cátedras y cargos de la especialidad, advirtiendo un importante déficit que debe resolverse de inmediato, máxime teniendo en cuenta que ese déficit el año próximo aumentará sensiblemente.

De los antecedentes analizados, puede decirse en forma sintética, lo siguiente:

- El 5 de enero de 1906 se estableció por primera vez un curso de educación física, con carácter temporal, que funcionó en la entonces Escuela Normal de Maestras, y que se llamó Curso Normal de Educación Física, el cual fue previsto por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de febrero de 1905.

- El 1º de febrero de 1906 se declaró la instalación definitiva de dicho curso, y el 14 de mayo de 1909 se confiere a dicho curso la categoría de Escuela Normal.

- El 23 de marzo de 1912 se modifican los planes de estudio y se le da el nombre de Instituto Nacional Superior de Educación Física, y finaliza el proceso el 29 de julio de 1939, fecha en que se desdobra dicho Instituto, en uno para varones y otro para niñas, que son los actuales Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano" que funciona en San Fernando (Buenos Aires) y Sección Mujeres, que funciona en esta Capital.

- Mientras el progreso de estas instituciones fue en lento, pero constante aumento, el crecimiento vegetativo de la población escolar fue rápido y en estos últimos años, vertiginoso.

- También el número de establecimientos de enseñanza media creció singularmente, y así tenemos:

	1917	1939	1949	1958
Establecimientos Oficiales	152	287	568	1.027
Establecimientos Adscriptos	51	392	673	890
TOTALES	203	679	1.241	1.917

El estudio de ese problema nos llevó a considerar las dos únicas vías de solución posibles, y por supuesto, de carácter permanente:

- a) Aumento de divisiones en los dos Institutos Nacionales existentes;
- b) La creación de un Instituto con dos secciones -masculina y femenina - en el interior del país.

La primera solución estudiada tiene, en verdad, algunas ventajas, como podría ser un menor gasto del erario público, pero frente a ellas, se encuentran serias desventajas no sólo de orden material como ser la capacidad actual de los edificios dedicados a tal fin, cuestiones de transporte de los alumnos cuando deben cumplir sus actividades docentes fuera del local escolar, sino también de orden social, como el extrañamiento a grandes distancias de los alumnos de su medio familiar y ambiental y también de orden político, como no considerar la existencia de nuestro federalismo que por la idiosincrasia de los habitantes del país es fundamental a nuestras instituciones.

La segunda solución, aparte de ser avalada por las desventajas de la primera -por argumento "a contrario sensu"- estaría cimentada especialmente por las inquietudes que un establecimiento superior provoca en el ambiente primario donde ha de actuar -la ciudad de su sede-, sino también de la zona de influencia de esa ciudad, que se aumenta sensiblemente si los accesos a esa ciudad son importantes.

Una vez adoptado el segundo criterio -la creación de un Instituto de Profesorado de Educación Física en el interior del país- se analizaron los más diversos factores para lograr el más completo éxito de la iniciativa, para lo cual hubo que tenerse en cuenta: el medio docente, o sea la existencia de docentes altamente capacitados en número suficiente y el número de habitantes del lugar de la sede; la existencia de instalaciones adecuadas al carácter superior del establecimiento; medios de comunicación con la zona que podría llamar de influencia; medios de transporte dentro del ejido.

La ciudad de Santa Fe, en la margen del río Paraná, que es una vía de agua internacional, se encuentra comunicada por ferrocarriles y carreteras con todo el litoral y con la mesopotamia, como también con Córdoba; posee un buen sistema de transportes y una población estimada al 1º de enero de 1955 de 229.694 habitantes (la Provincia, 1.876.711); aparte de ello, debemos considerar que los profesores docentes de educación física que actúan en ese medio poseen experiencia y alta capacidad profesional; que asimismo, el Gobierno de esa Provincia ha aceptado las gestiones realizadas por esta Dirección General con el fin de lograr la cesión a este Ministerio de las instalaciones de El Recreo, situadas a ocho (8) kilómetros de la ciudad, las cuales se adecúan satisfactoriamente para la instalación de un establecimiento superior con régimen de internado, con algunas construcciones que serían necesarias para su habilitación definitiva. Se acompaña el telegrama cursado por el señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.

En consecuencia, señor Ministro, como lo señalé en un principio, estimo imprescindible la creación de un nuevo Instituto Nacional de Profesorado en Educación Física, compuesto de dos secciones, una para varones y otra para mujeres, el cual, de acuerdo con las circunstancias apuntadas, funcionaría en la ciudad de Santa Fe. Al respecto se acompaña proyecto de Decreto.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a V.E. las expresiones de atenta consideración.

(Fdo.): RAMON C. MUROS
Director General de Educación Física

A S.E. el señor Ministro de Educación y Justicia
Doctor LUIS R. MAC'KAY
S. / D.-

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959.

VISTO:

Que la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia propicia la creación de un Instituto Nacional de Educación Física para la formación del profesorado nacional de la especialidad, en la ciudad de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que ello responde a la urgencia de incrementar el número de egresados, que el crecimiento vegetativo de la población escolar de enseñanza media en el país y la multiplicación de las escuelas y colegios que ha ido produciéndose a través de más de cincuenta años, hace necesario;

Que para ello, es imprescindible atender a la creación de nuevos institutos, con sede en diversas ciudades del interior del país, en forma gradual;

Que la creación de un instituto superior de la especialidad en la ciudad de Santa Fe, permitirá satisfacer en parte las necesidades de los diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, y colaborar en el desarrollo y ampliación de las actividades recreativas del ciudadano, dado que este profesorado cuenta con un amplio campo de ocupación en las instituciones privadas como clubes, organizaciones industriales, organizaciones de asistencia social, etc., que requieren a dichos profesionales en forma parantaria para lograr el perfeccionamiento de la raza y la preservación de la salud e higiene colectivas;

Que, por otra parte, se ha encontrado en la ciudad de Santa Fe, la axis tencía conjunta de diversos factores favorables, como son: instalaciones adecuadas, profesorado experimentado y altamente capacitado para dictar las cátedras de un instituto de la naturaleza dal que se propicia, ubicación geográfica privilegiada por sus excelentes comunicaciones, medio ambiente educacional y deportivo necesitado de profesores de la especialidad, densidad demográfica, alta evolución económica y particular desarrollo cultural;

Por ello, y en la convicción de que disponer la creación del establecimiento enunciado significará atender a una realidad nacional, y de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
• D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Créase a partir de la iniciación del curso escolar de 1960 un INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA en la ciudad de Santa Fe, para la formación de profesores nacionales de la especialidad, con dos secciones, una para varones y otra para mujeres, dependientes de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 2º - Este Instituto se regirá, en cuanto sean aplicables, por los planes de estudio y los reglamentos vigentes en los Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Provincia de Buenos Aires) y Sección Mujeres, de la Capital Federal.

ARTICULO 3º - Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia para incluir en el presupuesto correspondiente al ejercicio 1959/960, los cargos, horas de cátedra y partidas necesarias para concretar su funcionamiento.

ARTICULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publique, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Impréntas y archívese.

DECRETO N° 16864

(Fdo.) ARTURO FRONDIZI
LUIS R. MAC'KAY

CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL

DE EDUCACION FISICA

CON SEDE EN MENDOZA

Buenos Aires, 3 de marzo de 1960.

SEÑOR MINISTRO:

En oportunidad de solicitarle la creación del Instituto Nacional de Educación Física, de RECREO (SANTA FE), decíamos a V.E. que "esta Dirección General ha estudiado cabalmente el problema existente en la actualidad entre el número de profesores que cuentan con título docente y el número de cátedras y cargos de la especialidad, advirtiendo un importante déficit que debe resolverse de inmediato, máxime teniendo en cuenta que ese déficit el año próximo aumentará sensiblemente".

I

Efectivamente, señor Ministro, para la aplicación del Plan de Estudios de Educación Física (Decreto N° 640/59) se ha previsto la creación de 1.206 horas y una reserva de 294 horas para la aplicación de los artículos 244 y 245 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza, lo que representa una incrementación de 1.500 horas de Educación Física.

Asimismo, para dar cumplimiento a la ley 14.473 -Estatuto del Docente-, referente a los cargos de Jefe de Departamento de Educación Física (Art. 163), se ha solicitado la creación de 144 cargos para los establecimientos que posean veinte divisiones o más y la creación asimismo de 12 cargos de Maestros Especiales para Educación Física, en un plan de aplicación gradual de dichas disposiciones para no recargar en exceso el presupuesto frente al plan de Estabilización en que se halla empeñado el Superior Gobierno de la Nación.

Débese tener en cuenta, también, que todo aumento vegetativo de divisiones, trae como consecuencia la creación de tres (3) horas por cada nueva división.

Por otra parte, los Institutos Adscriptos aplicarán también el nuevo Plan de Estudios de la asignatura, lo que trae consigo una demanda de profesores que no podrá satisfacerse con el número de egresados de los Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano" y Sección Mujeres. En 1959 egresaron del Instituto Nacional ubicado en San Fernando (Buenos Aires) 21 profesores, de los cuales se dedicarán a la docencia en el país, 20, pues uno de ellos reside en Loja, República del Ecuador. Del Instituto de Mujeres, egresaron 21 profesoras, lo que hace un total de 41 docentes, los cuales, cubriendo un máximo de 24 horas cada uno, ocuparían 984 horas.

Calculando, de acuerdo con el régimen de incompatibilidades, que los cargos (Jefes de Departamento de Educación Física y Maestros Especiales) que se solicitan equivalen a 936 horas y que los Institutos Adscriptos utilizarán como mínimo 1.000 horas más que el año próximo pasado, tendríamos por un lado 3.436 horas vacantes (sin incluir las horas provenientes de crecimiento vegetativo), y por el otro, profesores recientemente egresados que podrían cubrir hasta 984 horas.

II

La creación del Instituto Nacional de Educación Física de SANTA FE, con cuatro divisiones de primer año dará su fruto para el año 1963, y ejercerá su influencia sobre el litoral del país.

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 53 Buenos Aires Rep. Argentina

III

Ahora bien, señor Ministro, como se señalara en los consideran-
dos del Decreto de creación del Instituto Nacional últimamente mencionado -Nº
16.864/959- es imprescindible atender a la creación de nuevos institutos, con
sede en ciudades del interior del país.

En la región de Cuyo, se dan los diversos factores que deben
concurrir para lograr un feliz éxito de la iniciativa, vale decir, docentes al-
tamente capacitados, crecida población de la ciudad de Mendoza y de la Provin-
cia, existencia de instalaciones adecuadas para el funcionamiento de un estable-
cimiento superior de Educación Física, buenos medios de comunicación de ac-
ceso a la ciudad y transportes suficientes dentro del ejido.

IV

Decíamos en el apartado anterior que se dan en la ciudad de Mendoza instalaciones adecuadas para el funcionamiento de establecimientos como éste cuya creación se propicia.

Efectivamente, en una visita realizada a la ciudad de referen-
cia, se han inspeccionado las siguientes dependencias útiles para el destino se-
ñalado:

- a- Hogar Escuela "Dr. Carlos Biedma" (dependiente del Consejo Nacional de Educación): sus instalaciones deportivas, dormitorios, etc., per-
miten -sin interferir la actividad del Hogar- la instalación del Instituto con 500 plazas;
- b- Ex-grupo 1 de Artillería de Montaña (dependiente del Ministerio de Guerra): posee instalaciones adecuadas deportivas y para alojamiento, ocupado en la actualidad por un destacamento de Policía Militar de efectivos sumamente reducidos;
- c- Club del Personal de Y.P.F. (dependiente del Directorio de Yacimien-
tos Petroleros Fiscales): se encuentra en el Departamento de Godoy Cruz, a unos cinco kilómetros del centro de la ciudad. Posee instalaciones muy completas y la única pileta cubierta de Mendoza;
- d- Playa Serrana (dependiente de la Gobernación de Mendoza): permitiría resolver la faz alojamiento, oficinas y gimnasio. Las demás activida-
des se desarrollarían en el Círculo Policial y Club de Regatas. Se en-
cuentra cedido en la actualidad a un Sindicato de empleados provin-
ciales; podría lograrse su cesión en la época de invierno.

V

En consecuencia, señor Ministro, solicito tenga a bien consi-
derar la posibilidad de crear un nuevo Instituto Nacional de Educación Física,
con dos secciones, una para varones y la otra para mujeres, en la ciudad de Mendo-
za, de conformidad con el proyecto de decreto que se agrega.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a V.E. las expresio-
nes de mi más atenta consideración.

(Fdo.) RAMON C. MUROS
Director General de Educación Física

A S.E. el señor Ministro de Educación y Justicia,
Doctor LUIS R. MAS'KAY

S / D.-

BUENOS AIRES, 23 de junio de 1960.

VISTO:

Que la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia solicita la creación de un Instituto Nacional de Educación Física para la formación del profesorado nacional en la especialidad, en la ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud es motivada por la urgente necesidad de incrementar el número de egresados, a raíz de la constante multiplicación de escuelas y colegios de enseñanza media en todo el país;

Que para la aplicación del Plan de Estudios de Educación Física se ha previsto un incremento de 1.500 horas destinadas al dictado de la asignatura;

Que debe tenerse en cuenta asimismo que todo aumento vegetativo de divisiones, trae como consecuencia la creación de tres (3) horas por cada nueva división;

Que los Institutos Adscriptos aplicarán también el nuevo Plan de Estudios de la asignatura, lo cual trae consigo una demanda de profesores que no podrá satisfacerse con el número de egresados de los Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano" y Sección Mujeres;

Que en la región de Cuyo se dan los diversos factores que deben concurrir para lograr un feliz éxito de la iniciativa, docentes altamente capacitados, población, existencia de instalaciones adecuadas para el funcionamiento de un establecimiento superior de Educación Física, medios de comunicación y acceso a la ciudad y transportes suficientes.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL H. SENADO DE LA NACION
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Créase un Instituto Nacional de Educación Física en la ciudad de Mendoza para la formación de profesores nacionales de la especialidad, con dos secciones, una para varones y otra para mujeres, dependiente de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 2º - El Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio de la Dirección General de Educación Física, realizará las gestiones pertinentes ante quien corresponda para obtener la cesión del local e instalaciones para el funcionamiento del referido Instituto.

ARTICULO 3º - Este Instituto se regirá, en cuanto sean aplicables, por los planes de estudio y los reglamentos vigentes en los Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Buenos Aires) y Sección Mujeres, de la Capital Federal.

ARTICULO 4º - Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia para incluir en el presupuesto correspondiente al ejercicio 1960/1961, los cargos, horas de cátedra y partidas necesarias para concretar su funcionamiento.

ARTICULO 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

ARTICULO 6º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

DECRETO N° 7189

(Fdo.) GUIDO
MAC'KAY

CREACION DE LOS CURSOS
DE ESPECIALIZACION DE MAESTROS NORMALES
EN EDUCACION FISICA INFANTIL

"En educación física, aquello que
deja de hacerse en las primeras
etapas de la vida, no se recupe-
ra jamás".

CARL DIEM

BUENOS AIRES, 20 de julio de 1962.

SEÑOR MINISTRO:

Cumplo en elevar a la consideración de V.E., y para la aprobación respectiva, un proyecto de Plan de Estudios para Cursos de Especialización de Maestros Normales en Educación Física Infantil.

Como es del conocimiento del señor Ministro, la Educación Física es uno de los medios indispensables para el logro de la plenitud humana y primordialmente dirigida al desarrollo de las instancias biopsíquicas del hombre, dentro del planteo integral de la Educación.

La Educación Física tiene objetivos que le son propios, en cuanto atienden a la instancia biopsíquica asegurando la conservación de la salud mediante el equilibrio de las funciones orgánicas, la formación y belleza corporal, la adquisición y perfeccionamiento de destrezas y la eficiencia física. En cuanto a su incidencia en la instancia espiritual, gravita sensiblemente en la formación del carácter, el enriquecimiento de la vida afectiva, la vivencia y expresión de valores éticos y estéticos y la promoción hacia la adquisición de bienes de cultura.

Por ello, el proceso educacional que trasunta la Educación Física debe abarcar todos los períodos de la vida preadulta y estar adaptada a las características, necesidades e intereses de las diversas edades y de cada sexo. La biología, la anatomía, la fisiología, la antropología, la pedagogía, la psicología y la sociología, nos aportan los datos científicos que permiten desarrollar evolutivamente esas características, satisfacer esas necesidades y atender esos intereses.

Generalmente la acción de la Educación Física en su aspecto sistemático está concentrada en la adolescencia, es decir en el período en que el niño o la niña cursan sus estudios del ciclo secundario, sin que en el ciclo primario haya alcanzado la extensión y profundidad requeridas. Si tenemos en cuenta que sólo cursan estudios en el ciclo secundario poco más del siete por ciento de la población del país, mientras que ese porcentaje es marcadamente superior en el ciclo primario, observamos que la mayor parte de nuestra población escolar no recibe los beneficios directos de la Educación Física con la intensidad suficiente, incluso en la enseñanza media adonde el alumno ingresa con una formación deficiente o nula en este aspecto.

Pero analizando la cuestión se advierte seguidamente que el problema es más agudo, por cuanto en lo que respecta a la Educación Física, la llamada "edad del aprendizaje" corresponde al período que se extiende entre los 7-8 años y los 11-12 años, edad que puede considerarse casi totalmente perdida para este tipo de educación.

Señor Ministro, si recurrimos a la legislación escolar comparada, especialmente a la de los países más adelantados, puédese considerar particularmente la importancia que se asigna a la Educación Física en las escuelas primarias. Por otra parte, este problema ha sido destacado enfáticamente en las Conferencias Internacionales de Educación por personalidades mundialmente vinculadas a la Educación.

El eminente pedagogo alemán que recientemente nos honrara con su visita, el Profesor Doctor Carl Diem, sintetizó en una carta dirigida al

suscripto las observaciones recogidas en nuestro medio. Al referirse a la ausencia de esta parte de la Educación en nuestra enseñanza primaria, expresó: "la introducción de un programa de educación física en la escuela primaria es de enorme importancia para la pujanza y la seguridad de un pueblo, tanto más cuanto mayor es el incremento de la civilización en esta era de la técnica. A quello que deja de hacerse en las primeras etapas de la vida no se recupera jamás".

Un enfoque veraz de nuestra realidad nacional vinculada al ámbito educacional -tanto en el aspecto nacional como provincial- nos fuerza a reconocer que el problema existe en nuestro medio, pero no en forma abstracta, si no concretamente. Contactos y diálogos sostenidos con autoridades provinciales del ramo de Educación han demostrado la existencia de inquietudes al respecto, y se estima necesaria la formación de Maestros Especiales de Educación Física, para la debida atención de la especialidad en la enseñanza primaria.

En nuestras Escuelas Normales existen cargos de Maestros Especiales de Educación Física para los Departamentos de Aplicación y en muchas provincias se han creado cargos similares para las escuelas primarias, siendo imprescindible contar a la brevedad con personal capacitado que esta Dirección General, por intermedio de sus Institutos Nacionales de Educación Física esté en condiciones de formar.

Por lo tanto, existe ya espontáneamente un movimiento muy fuerte en algunas de las provincias. Para atenderlo se necesitaría un importante número de docentes -Maestros Normales- a capacitar. Bastará que la política educativa del Estado, sensible a las necesidades reales del país, se proponga eficazmente encauzar dicho movimiento y resolverlo adecuadamente.

En consecuencia, señor Ministro, el plan de estudios que se propone y que será realizado con carácter permanente en los Institutos Nacionales de Educación Física, mediante el aporte de las diversas ciencias y agentes de la Educación Física, atenderá a proporcionar a sus alumnos:

- 1 - Ejercicios naturales;
- 2 - Ejercicios de habilidad y destreza;
- 3 - Ejercicios construidos en la medida necesaria para asegurar un adecuado y completo desarrollo corporal;
- 4 - Pruebas de capacidad y eficiencia física;
- 5 - Juegos; grandes juegos y formas simples de deportes en los grados superiores. incluyendo la natación cuando sea posible, a partir de los ocho años, aproximadamente;
- 6 - Competencias en los grados superiores, limitadas en su intensidad y duración;
- 7 - Actividades rítmicas (música, canto y danza);
- 8 - Excursiones y campamentos a partir de los nueve a diez años.

Se acompaña el respectivo proyecto de decreto.

Saludo a V.E. con las expresiones de mi atenta consideración.

(Fdo.) RAMON C. MUROS
Director General de Educación Física

A S.E. el señor Ministro de Educación y Justicia,
Doctor MIGUEL SUSSINI (h)

S / D.-

BUENOS AIRES, 7 de agosto de 1962.

VISTO:

Que es de fundamental importancia el mejoramiento de la educación física en el nivel de la enseñanza primaria, tanto en el orden nacional como en el provincial; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades docentes de los Institutos Nacionales de Educación Física del país al preparar, conjuntamente con las de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia, el plan de estudios para Cursos de Especialización de Maestros Normales en Educación Física Infantil, a aplicar en los referidos institutos, han tenido en cuenta las necesidades más apremiantes del medio ambiente, como así también la valiosa experiencia de países más adelantados que asignan importancia fundamental a la educación física en la enseñanza elemental.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Apruébase el plan de estudios para Cursos de Especialización de Maestros Normales en Educación Física Infantil, a aplicarse en los Institutos Nacionales de Educación Física, que a continuación se transcribe:

I - TEORIA:

	<u>Horas semanales</u>
Ciencias Biológicas.....	4
Psico-pedagogía.....	2
Instalaciones para Educación Física.....	1
	7

II - PRACTICA:

Gimnasia (con y sin elementos).....	5
Gimnasia con aparatos.....	2
Atletismo (formas naturales).....	2
Iniciación deportiva.....	5

14

<u>III - ACTIVIDADES RÍTMICAS:</u>		<u>Horas semanales</u>
Música y canto.....		1
Técnicas del ritmo (aplicación al movimiento).....		2
Dibujo y Modelado (con inspiración del movimiento).....		1
Danzas (folklóricas esencialmente).....		2
		<u>6</u>
<u>IV - ACTIVIDADES DE APLICACIÓN:</u>		
Metodología y Práctica Pedagógica.....		6
Seminario		2
		<u>8</u>
Total.....		35

Vida en la naturaleza (práctica obligatoria)
La duración del Curso será de un año.

ARTICULO 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

ARTICULO 3º - Comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y Archívese.

ARTICULO 3º - Comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

DECRETO N° 7789

(Fdo.) GUIDO
SUSSINI

ACTUALIZACION

PERFECCIONAMIENTO Y

CAPACITACION DOCENTE

La Dirección General de Educación Física cumplió este aspecto pedagógico de sus funciones no sólo en grandes centros urbanos sino también en lugares apartados de nuestro territorio, en distintos niveles de exigencia, que alcanzaron en los cursos internacionales una elevada jerarquía profesional, al punto de interesar en los mismos a distinguidos docentes de toda la América Latina.

El sentido que anima a toda esta labor es la comprensión de la necesidad y de la urgencia de resolver problemas, promoviendo una mejor enseñanza, al dar a los docentes elementos para su mejor formación profesional.

Responde también al afán de estimular una actitud despierta, activa, creadora, en la enseñanza, así como interesar en los problemas del aprendizaje. Habituar a una actitud valorativa para el propio hacer, alejando el peligro de caer en la rutina y en la falta de entusiasmo.

Hace ya mucho tiempo que se ha visto que el problema de la educación necesita, para ser comprendido y resuelto, el conocimiento de múltiples subproblemas planteados por otras ciencias. Ello ha hecho que, en los programas que se elaboraron para desarrollar en todos los cursos, se cuidaran no sólo los aspectos estrictamente técnicos de los agentes específicos de nuestra disciplina, sino también la formación científica y humanista del profesor de educación física.

Los educadores que concurren a estos cursos están revelando una auténtica disposición para cumplir sus tareas, conciencia de la importancia de la actualización y capacidad para la consideración de nuevos criterios pedagógicos y técnicos.

Por otra parte, con la realización de estos cursos se dió cumplimiento a convenios de asistencia técnica que se celebraron con distintas Provincias, los cuales fueron concretados para coordinar funciones docentes propias de la educación física, intercambiando los medios operantes para lograr mayor eficacia de acción.

Con la realización del 1er. Curso de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física, que tuvo lugar en Buenos Aires en el mes de enero de 1958, se abrió un ciclo ininterrumpido de manifestaciones de esa naturaleza, con diversidad de contenido y desarrollados en los siguientes niveles:

- a - Cursos Nacionales e Internacionales.
- b - Cursos Regionales.
- c - Cursos de Capacitación Docente.
- d - Cursos para Docentes de Provincias (convenios).
- e - Cursos dictados por Profesores Extranjeros.
- f - Cursos de Orientación Psicopedagógica.
- g - Campamentos Escuela para Profesores de Educación Física.

MANIFESTACIONES
DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
CUMPLIDAS EN EL QUINQUENIO
ENERO 1958 - ENERO 1963

CURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES

PRIMER Curso de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física - Buenos Aires, 15 al 31 de enero de 1958 - Participaron 148 docentes.

SEGUNDO Curso de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física - Buenos Aires, 12 al 31 de enero de 1959 - Participaron 233 docentes argentinos y 35 extranjeros.

TERCER Curso de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física - Buenos Aires, 11 al 30 de enero de 1960 - Participaron 211 docentes argentinos y 70 extranjeros.

CUARTO Curso Internacional de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física - Buenos Aires, 8 al 28 de enero de 1961 - Participaron 202 docentes argentinos y 164 extranjeros.

QUINTO Curso Internacional de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física - Buenos Aires, 8 al 26 de enero de 1963 - Participaron 200 docentes argentinos y 73 extranjeros.

CURSOS REGIONALES

Curso Regional de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física - Posadas (Misiones), 23 al 30 de mayo de 1959 - Participaron 17 docentes.

Curso de Actualización para el Profesorado Masculino de Educación Física - Buenos Aires, 20 al 31 de julio de 1959 - Participaron 259 docentes.

Curso Regional de Actualización y Perfeccionamiento para Profesoras de Educación Física - Córdoba, 20 al 31 de julio de 1959 - Participaron 121 docentes.

Primer Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 18 al 26 de marzo de 1961 - Participaron 41 docentes.

Segundo Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Mendoza, 2 al 9 de abril de 1961 - Participaron 113 docentes.

Tercer Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Junín (Buenos Aires), 12 al 19 de abril de 1961 - Participaron 74 docentes.

Cuarto Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Bahía Blanca (Buenos Aires), 23 al 30 de abril de 1961 - Participaron 61 docentes.

Quinto Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Comodoro Rivadavia (Chubut), 3 al 9 de mayo de 1961 - Participaron 18 docentes.

Sexto Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Pehuajó (Buenos Aires), 11 al 18 de mayo de 1961 - Participaron 30 docentes.

Séptimo Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Santa Rosa (La Pampa), 21 al 28 de mayo de 1961 - Participaron 17 docentes.

Octavo Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Córdoba, 4 al 11 de junio de 1961 - Participaron 206 docentes.

Noveno Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Corrientes, 18 al 25 de junio de 1961 - Participaron 66 docentes.

Décimo Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Posadas (Misiones), 22 al 28 de junio de 1961 - Participaron 47 docentes.

Undécimo Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Santa Fe, 30 de julio al 6 de agosto de 1961 - Participaron 159 docentes.

Duodécimo Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Tucumán, 8 al 15 de agosto de 1961 - Participaron 135 docentes.

Décimotercer Curso Regional de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física - Salta, 16 al 23 de agosto de 1961 - Participaron 67 docentes.

CURSOS DE CAPACITACION DOCENTE

Primer Curso Nacional de Capacitación Docente en Educación Física - Buenos Aires, 8 al 20 de enero de 1962 - Participaron 167 docentes.

CURSOS PARA PERSONAL DOCENTE DE PROVINCIAS (Convenios)

Primer Curso de Actualización y Perfeccionamiento en Educación Física para la Provincia de Santa Cruz - Río Gallegos, 16 al 27 de octubre de 1961. Participaron 19 docentes.

Segundo Curso de Actualización y Perfeccionamiento Docente en Educación Física para la Provincia de Santa Cruz - Río Gallegos, 5 al 16 de noviembre de 1962 - Participaron 28 docentes.

Curso de Capacitación Técnica en Básquetbol - San Salvador de Jujuy, 2 al 30 de noviembre de 1961 - Participaron 60 especialistas.

Primer Curso de Actualización y Perfeccionamiento Docente en Educación Física - Viedma (Río Negro), 22 al 31 de octubre de 1962 - Participaron 89 docentes.

Segundo Curso de Actualización y Perfeccionamiento Docente en Educación Física para la Provincia de Río Negro - San Carlos de Bariloche, 5 al 14 de noviembre de 1962 - Participaron 79 docentes.

Tercer Curso de Actualización y Perfeccionamiento Docente en Educación Física para la Provincia de Río Negro - Cipolletti, 19 al 28 de noviembre de 1962 - Participaron 100 docentes.

CURSOS DICTADOS POR PROFESORES EXTRANJEROS

Curso de Gimnasia Natural Austriaca dictado por el Profesor Gerhard Schmidt - Buenos Aires, 22 de agosto al 2 de septiembre de 1959 - Participaron 154 docentes.

"Programa Diem"; Conferencias del Doctor Carl Diem y Cursillo de Educación Física Infantil dictado por la Profesora Liseleott Diem - Buenos Aires, 26 de agosto al 3 de septiembre de 1961 - Participaron 157 docentes.

Curso de Educación Física Infantil dictado por las Profesoras Liseleott Diem e Irma Nikolai - Buenos Aires, 5 al 14 de septiembre de 1962 - Participaron 386 docentes y alumnos.

Cursillo de Educación Física Infantil dictado por las Profesoras señoritas Liseleott Diem e Irma Nikolai - Santa Fe, 17 al 20 de septiembre de 1962 - Participaron 276 docentes y alumnos.

CURSOS DE ORIENTACION PSICOPEDAGOGICA

Tema I: "Psicología de la Edad Juvenil" - Buenos Aires, 2 de junio al 7 de julio de 1960 - Participaron 43 docentes.

Tema II: "Aspectos de la Psicología de la Personalidad en Función Pedagógica" - Buenos Aires, 4 de agosto al 12 de septiembre de 1960 - Participaron 52 docentes.

CAMPAMENTOS ESCUELA

Primer Campamento Escuela para Profesoras de Educación Física - Huemul (Neuquén), 10 al 28 de febrero de 1959 - Participaron 45 docentes.

Primer Campamento Escuela para Profesores de Educación Física - Lago Mascaradi (Río Negro), 9 al 27 de febrero de 1959 - Participaron 17 docentes.

Segundo Campamento Escuela para Profesoras de Educación Física - Huemul (Neuquén) - Participaron 45 docentes.

Segundo Campamento Escuela para Profesores de Educación Física - Lago Mascaradi (Río Negro) - Participaron 20 docentes.

CURSOS NACIONALES DE ACTUALIZACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Estos cursos, que adquirieron carácter internacional - dado que en ellos, por solicitud de otros países, se admitió la inscripción de profesores extranjeros - se realizaron anualmente en el mes de enero, desde 1958.- Tuvieron lugar en la Capital Federal y, para facilitar la concurrencia de profesores del interior del país, se los organizó en el Centro de Educación Física N° 1 dependiente de la Dirección General de Educación Física, con régimen de internado y con una duración de tres semanas. Si gue, como ejemplo, la fundamentación y Resolución Ministerial que autorizó la realización del V Curso Internacional.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
PARERA 65 Buenos Aires Rep. Argentina

Buenos Aires, 19 de julio de 1962.-

SEÑOR MINISTRO:

El Decreto N° 5817 del 12 de septiembre de 1958, mediante el cual fué creada la Dirección General de Educación Física, fija en su Artículo 2º inc b), entre las funciones de este organismo, la de "atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y técnicos de la especialidad".-

Por otra parte el art. 23 de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente - establece que "las autoridades escolares estimularán y facilitarán la superación técnica y profesional del personal docente en ejercicio, mediante curso de perfeccionamiento y becas de estudios e investigación, en el país y en el extranjero".

Cabe destacar, como antecedente, que esta Dirección General organi^zó en los meses de enero de los años 1958, 1959, 1960, 1961 y 1962, Cursos de Ac^{tu}alización y Perfeccionamiento, que lograron trascendencia internacional, tanto por el prestigio de los profesores que dictaron las diferentes especialidades- algunos de ellos provenientes del extranjero-, como así también por el elevado número de los que, simples alumnos, llegaron de países hermanos como Brasil, Ur^uuguay, Chile, Paraguay, Perú, Bolivia, Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá.

Asimismo merece destacarse el esfuerzo realizado en este sentido con relación a profesores argentinos a través de los trece cursos Regionales de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física realizados durante el año lectivo de 1961, en diferentes ciudades del interior del país tomadas como centros de un número determinado de localidades circunvecinas.

La organización sistemática de estos cursos ha permitido tomar conciencia a los docentes de la especialidad de que el perfeccionamiento es una expresión ponderable y necesaria para cumplir eficazmente con el quehacer educativo.

Por otra parte, en el transcurso del año ppdo., esta Dirección Geⁿeral, con diversas provincias y por intermedio de sus máximas autoridades polí^ticas y educativas, ha concertado sendos convenios de asistencia técnica, espe^{cial}amente orientados al personal de la especialidad que actúa en jurisdicción de dichos estados argentinos.

Asimismo, la existencia de cuatro Institutos Nacionales de Educación Física, destinados a la formación de profesores de esta disciplina, exige dotar a los mismos del profesorado especializado en cada una de sus asignaturas, por cuyo motivo resulta beneficioso brindar a los profesores que se desti^{can}, la oportunidad de intensificar su especialización, acrecentar y actualizar sus conocimientos, y según el caso, promoverlos a un nivel superior que permita su ingreso como catedráticos en los Institutos del Profesorado.

Por todo ello, solicito se autorice a esta Dirección General a realizar, entre los días 8 y 26 de enero de 1963, el Vº CURSO INTERNACIONAL DE AC^{tu}ALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN EDUCACION FISICA; dentro de las nor^{mas} generales fijadas en el proyecto de Resolución Ministerial que elevo a vuestra consideración.

Cabe hacer notar que la realización de este Curso no insumirá gastos al erario público, ya que los mismos serán atendidos por los propios participantes.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle a V.E. las expresiones de mi más alta consideración.

Fdo. RAMON C. MUROS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION FISICA

A S.E. el Señor Ministro de Educación y Justicia
Doctor MIGUEL SUSSINI (H)
S D.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962.-

VISTO:

Que es función de la Dirección General de Educación Física "atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y técnicos de la especialidad", según se establece en el Art. 2º, inc. b) de su Decreto de creación N° 5817 de fecha 12 de setiembre de 1958;

que la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - establece en su Art. 23 que "las autoridades escolares estimularán y facilitarán la superación técnica y profesional del personal docente en ejercicio, mediante cursos de perfeccionamiento y becas de estudios e investigación, en el país y en el extranjero", y

CONSIDERANDO:

que, en consecuencia, es deber de la Dirección General de Educación Física - organismo docente - proveer a la elevación constante de la educación física;

que en tal sentido la dependencia mencionada propone la realización de un Vº CURSO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN EDUCACION FISICA, que tendría lugar en el mes de enero de 1963; .

que la realización de dicho curso no significará erogación alguna a ese Ministerio;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

R E S U E L V E :

Art.1º-Autorizar a la Dirección General de Educación Física a realizar el Vº CURSO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN EDUCACION FISICA, entre los días 8 y 26 de enero de 1963, bajo su dirección técnica.

Art.2º-Facultar a la Dirección General de Educación Física a determinar:a) lugar de alojamiento de los profesores provenientes del interior del país y del extranjero; b) la utilización de las instalaciones adecuadas y necesarias;c) designación de los profesores que tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas del curso; d) condiciones de admisión de profesores provenientes del extranjero;

Art.3º-Los gastos de alimentación y los que fueren necesarios para atender la realización del curso,serán cubiertos por los participantes en el mismo.

Art.4º-Aprobar la Reglamentación adjunta,la cual debe considerarse como parte de la presente Resolución.

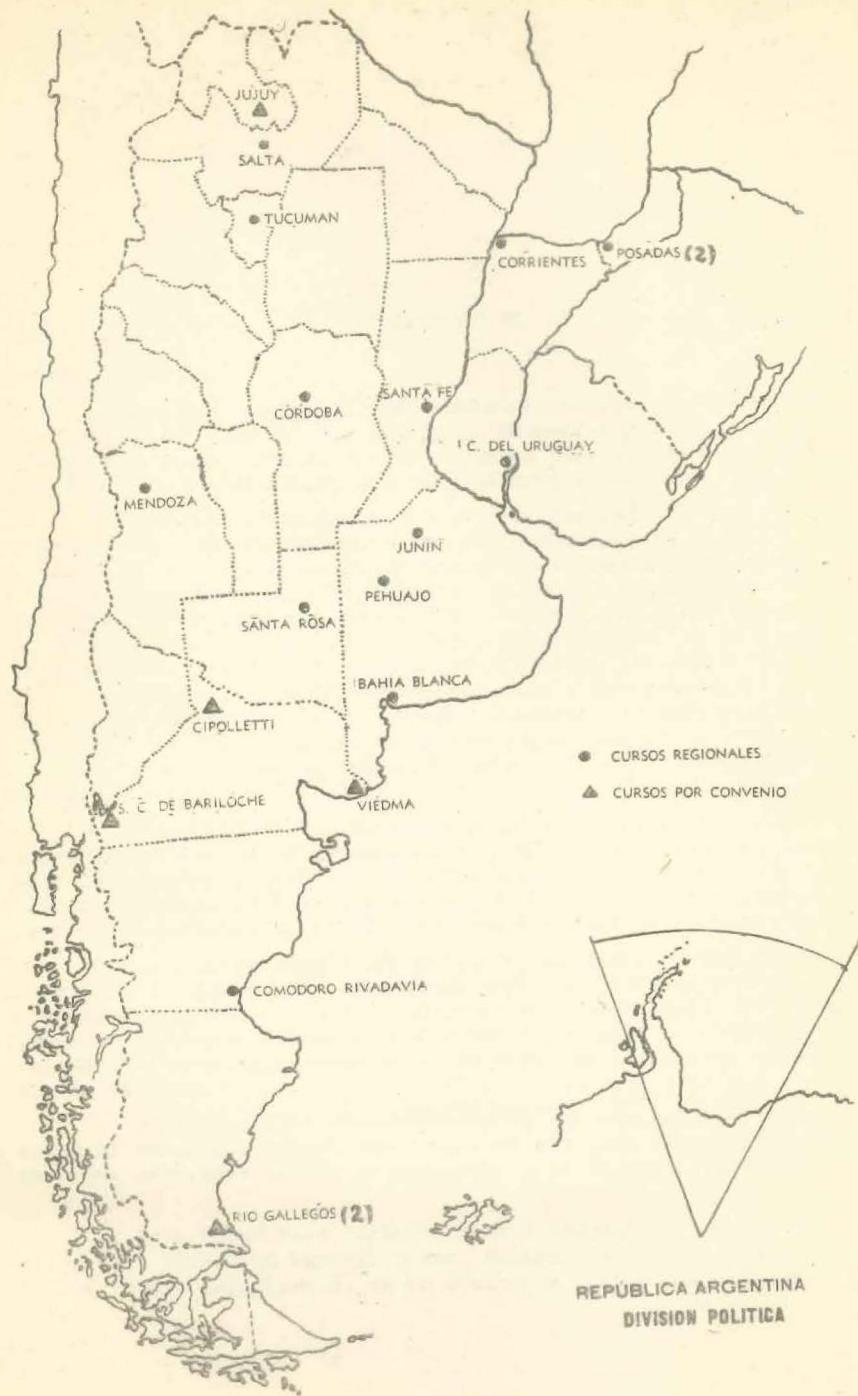
Art.5º-Comuníquese a la Dirección General de Educación Física,dése al Boletín de Comunicaciones y fecho,archívese.-

Fdo.MIGUEL SUSSINI (E)
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CURSOS REGIONALES DE ACTUALIZACION Y
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE
PARA PROFESORES DE EDUCACION FISICA

A los efectos de brindar oportunidades de perfeccionamiento a los docentes que, por razones de trabajo o distancia, no pueden asistir a los cursos anuales realizados en Buenos Aires en períodos de receso escolar, se organizaron los cursos regionales ya mencionados.

Sigue, como ejemplo, la fundamentación y Resolución Ministerial que autorizó la realización de los cursos regionales correspondientes al año 1961.



BUENOS AIRES, 27 de febrero de 1961.

SEÑOR MINISTRO:

Conforme con el contrato celebrado entre esta Repartición y el Profesor Gerhard Schmidt del Ministerio de Educación y Cultura de Austria, se ha proyectado un plan de labor con su concurso para el año 1961, tendiente a dar cumplimiento a los objetivos que determinaron dicha contratación.

Siendo función de esta Dirección General "atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y técnicos de la especialidad", según lo establece el Art.2º inc.b) de su Decreto de creación N° 5817, del 12 de septiembre de 1958; teniendo en cuenta el interés expresado por numerosos Profesores de Educación Física del interior del país, que por diversas causas no pudieron concurrir al IVº CURSO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO PARA PROFESORES DE EDUCACION FISICA, llevado a cabo entre el 8 y el 28 de enero ppdo. y siendo menester ampliar y perfeccionar los conocimientos técnicos y sus formas de aplicación, conforme a orientaciones docentes modernas de los principales agentes de la educación física, se proyecta la realización de Cursos Regionales de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física.

Para ello se han señalado zonas de la República donde puedan concurrir los profesores de la asignatura de localidades circunvecinas que cuenten con establecimientos educacionales, oficiales o adscriptos a los efectos de posibilitar la realización de actividades concordantes con aptencias regionales y, asimismo, permitir el fácil y económico acceso de los profesores.

Cada Curso tendrá una duración que oscila entre una semana y diez días, siendo obligatoria la asistencia para los profesores de la ciudad donde se realiza, disponiéndose, en consecuencia, en ese lapso, la suspensión de las clases de educación física de los establecimientos de enseñanza media de dicha localidad. La asistencia será optativa para los profesores de las demás localidades de la zona.

A los docentes que concurran se les otorgará un comprobante de asistencia al curso que tendrá como único objeto justificar la ausencia a las obligaciones escolares en que incurrieren, ante la autoridad escolar competente.

Cada curso será dirigido por un Inspector de Educación Física designado por esta Dirección General quien, además, tendrá a su cargo el dictado de la asignatura Organización de la Educación Física en la Enseñanza Media.

Esta Dirección General arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar el cumplimiento de los objetos propuestos disponiendo los detalles operantes para el caso.

Acompaña a la presente proyecto de Resolución Ministerial y como anexo, la Reglamentación de la organización y funcionamiento de estos cursos.

Saludo a V.E. con la más distinguida consideración.

(Fdo.) RAMON C. MUROS
Director General
Dirección General de Educación Física

RESOLUCION N° 183

BUENOS AIRES, 27 de febrero de 1961.

VISTO:

Que el Decreto N° 5817 de fecha 12 de septiembre de 1958 por el cual fue creada la Dirección General de Educación Física de este Ministerio, establece en su Art.2º inc.b) que es función de ese organismo "Atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y técnicos de la especialidad";

Que para tal fin la citada Repartición ha contratado por el término de un año, los servicios del Profesor Gerhard Schmidt del Ministerio de Educación y Cultura de Austria, quien hasta ahora ha cumplido sus funciones en los Institutos Nacionales del Profesorado de Educación Física de Buenos Aires y en el IVº Curso Internacional de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física realizado, también, en Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar estas expresiones de perfeccionamiento docente al interior del país a fin de brindar iguales oportunidades de actualización a los profesores cualesquiera sea su lugar de trabajo;

Que de esta manera, al par que se satisface un marcado interés de los docentes del interior, que por razones ajenas a su voluntad no pueden concursar a los cursos que se realizan en la Capital Federal, contemplan elementales necesidades de la enseñanza;

Que estas necesidades y esos intereses pueden atenderse mediante la realización de cursos regionales de perfeccionamiento docente; y

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Educación Física,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
R E S U E L V E :

1º - Autorizar a la Dirección General de Educación Física a realizar durante el año 1961 Cursos Regionales de Educación Física, con una duración no mayor de diez días cada uno, en los que actuará junto a otros especialistas argentinos, el profesor Gerhard Schmidt del Ministerio de Educación y Cultura de Austria, especialmente contratado para ese fin.

2º - Acordar a la referida repartición la facultad de delimitar las zonas y determinar las localidades en que se dictarán los respectivos cursos, designar el personal docente para la organización, dirección y ejecución de los cursos, fijar su contenido técnico-docente y realizar todo aquello que fuere oportuno para el cumplimiento de esta Resolución.

3º - La concurrencia será obligatoria para los profesores de Educación Física que se desempeñen como tales en establecimientos oficiales de enseñanza media dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de las ciudades donde se dictan los cursos y optativa para los que cumplan idénticas funciones en el mismo tipo de establecimientos de las restantes localidades de la zona. Asimismo podrán intervenir profesores de educación física de establecimientos de enseñanza privada y dependientes de jurisdicción provincial y municipal.

4º - Suspender las clases de educación física de los establecimientos de enseñanza media dependientes de este Ministerio, de la ciudad en que se desarrolle el curso, mientras dure el mismo.

5º - No computar las inasistencias en que incurrieren en los establecimientos oficiales dependientes de este Ministerio, los docentes que acrediten la asistencia a estos cursos.

6º - Aprobar la reglamentación que se acompaña a la presente Resolución, considerándola parte integrante de la misma.

7º - Comuníquese a la Dirección General de Educación Física, dése al Boletín de Comunicaciones y fecho, archívese.

(Fdo.) LUIS R. MAC'KAY
Ministro de Educación y Justicia

CURSO NACIONAL
DE CAPACITACION DOCENTE
EN EDUCACION FISICA

Se organizó, especialmente, para personal docente que desempeña la cátedra en Institutos Privados de enseñanza media sin poseer título docente o habilitante para el dictado de la materia y se coordinó su realización con el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Se transcribe la fundamentación y Resolución Ministerial que autorizó su realización.

BUENOS AIRES, 13 de noviembre de 1961.-

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por Decreto N° 5817 de fecha 12 de setiembre de 1958, fue creada en este Ministerio la Dirección General de Educación Física, estableciéndose en el Art.2º inc.b, como función de la misma, la de "Atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y técnicos de la especialidad".

Por otra parte, en Resolución Ministerial N° 394 de fecha 20 de abril de 1961, fue aprobado por esa Superioridad el convenio de asistencia técnica en materia Educación Física entre esta Dirección General y el Servicio Nacional de Enseñanza Privada.

En los años 1958, 1959, 1960, y 1961, se han realizado por esta Dirección General diversos Cursos de Actualización y Perfeccionamiento en Educación Física, unos de carácter nacional e internacional, con sede en la Capital Federal y otros de carácter regional, cubriendo el territorio de la República, esencialmente dirigidos a los docentes titulados de la especialidad y al personal titular de los establecimientos oficiales de enseñanza media.

Pero en este momento, representa una sentida necesidad la capacitación del personal sin título especializado que ejerce la cátedra de Educación Física en los establecimientos oficiales y en los establecimientos privados de enseñanza adscriptos a la enseñanza oficial.

Para este último caso, el Servicio Nacional de Enseñanza Privada ha hecho llegar a esta Dirección General -en base al convenio antes mencionado- su inquietud de proceder, mediante cursos especiales, a la capacitación de este personal de su dependencia.

Por otro lado, han sido firmados sendos convenios de asistencia técnica entre la Dirección General de Educación Física y los Gobiernos de las Provincias de Santa Cruz, Córdoba, Jujuy, Neuquén, Río Negro y Catamarca, uno de cuyos aspectos se refiere al compromiso contraído por esta dependencia en relación a la capacitación del personal docente afectado a los servicios provinciales de Educación Física.

Dadas las funciones que le ha fijado el Decreto de su creación y atendiendo a las necesidades y compromisos precedentemente apuntados, esta Dirección General ha proyectado la realización del PRIMER CURSO NACIONAL DE CAPACITACION DOCENTE EN EDUCACION FISICA, que se realizaría en Buenos Aires entre los días 8 y 20 de enero de 1962, de acuerdo con la Reglamentación que se agrega.

Dejo constancia de que dicha Reglamentación ya ha sido consultada con el Servicio Nacional de Enseñanza Privada y cuenta con su aprobación.

Por ello, solicito se autorice a esta Dirección General al para realizar dicho Curso, dentro de las normas generales del proyecto de Resolución que se acompaña.

Cabe hacer notar que la realización del mismo no insumirá gastos al erario público, ya que los mismos serán atendidos por los doce entes participantes.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Subsecretario las expresiones de mi más alta consideración.-

(Fdo.) RAMON C. MUROS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Educación Física

Al señor Subsecretario de Educación
Profesor Don ANTONIO SALONIA
S / D.-

RESOLUCION N° 1325

BUENOS AIRES, 14 de noviembre de 1961.-

VISTO:

Que es función de la Dirección General de Educación Física "atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y técnicos de la especialidad" según se establece en el Art. 2º inc.B de su Decreto de creación N° 5817, de fecha 12 de septiembre de 1958;

Que la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente- establece en su Art.23 que "las autoridades escolares estimularán y facilitarán la superación técnica y profesional del personal docente en ejercicio, mediante cursos de perfeccionamiento y becas de estudios e investigación en el país y en el extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de estos tres últimos años, la Dirección General de Educación Física ha realizado numerosas manifestaciones de actualización y perfeccionamiento docente, especialmente dirigidas a los profesores que poseen título docente o habilitante en la asignatura y a los que -sin poseerlo- revisten como titulares en establecimientos oficiales;

Que corresponde asimismo proceder a la capacitación de aquellos profesores que, sin poseer título especializado, desempeñan la cátedra de educación física en los establecimientos privados de enseñanza, en organismos educacionales de distintas provincias y en establecimientos oficiales;

Que esta capacitación cuenta con la aprobación del Servicio Nacional de Enseñanza Privada y está asimismo contemplada en los convenios suscriptos por la Dirección General de Educación Física con los Gobiernos de distintas Provincias Argentinas;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Educación Física,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º - Autorizar a la Dirección General de Educación Física a realizar el PRIMER CURSO NACIONAL DE CAPACITACION DOCENTE EN EDUCACION FISICA entre los días 8 y 20 de enero de 1962, bajo su dirección técnica, a cuyo efecto se aprueba la Reglamentación que corre adjunta, a la cual se considera parte de la presente Resolución.

2º - Autorizar el alojamiento de los profesores provenientes del interior del país, en los Institutos Nacionales de Educación Física.

3º - Autorizar la utilización del Centro de Educación Física N° 1 para el desarrollo del mismo.

4º - Determinar que los gastos de alimentación y los que sean necesarios atender para la realización del curso, deberán ser solventados por los propios participantes en el mismo.

5º - Autorizar a la Dirección General de Educación Física a formular el programa del curso y a designar a los profesores que tendrán a su cargo el dictado de las diversas asignaturas.

6º - De forma.

(Fdo.) LUIS R. MAC'KAY
Ministro de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 19

BUENOS AIRES, 9 de enero de 1962.-

VISTO:

Que al Primer Curso Nacional de Capacitación Docente en Educación Física, dispuesto por R.M.º 1325/61, han solicitado su inscripción, docentes que no reúnen los requisitos exigidos en su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que la asistencia de algunos de esos solicitantes resultaría beneficiosa para la enseñanza media, en razón de tratarse de profesores en ejercicio residentes en poblaciones alejadas de los grandes centros urbanos y donde es casi imposible en un futuro inmediato el acercamiento de profesores, con título o docente o habilitante, al ejercicio de la cátedra;

Que en la misma situación se hallan docentes en ejercicio que por diversas causas justificadas, no participaron de los Cursos Regionales de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Educación Física y cuya participación en el Curso también sería conveniente;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Educación Física,

La Oficina Ejecutiva del Ministerio de Educación y Justicia, en su carácter de

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
solicita resolución favorable:

R E S U E L V E :

1º - Facultar a la Dirección General de Educación Física para aceptar, con carácter excepcional y cuando lo crea conveniente para el mejor quehacer docente en la enseñanza media, las solicitudes de profesores que no se hallen encuadrados en las disposiciones contenidas en la Reglamentación aprobada por R.M.º 1325/61 del 14 de noviembre de 1961.

2º - De forma.

RECIBIDA EN EL DIA (1962)
aceptada en mi despacho en oficina
(Fdo.) LUIS R. MAC'KAY
Ministro de Educación y Justicia

CURSOS PARA

PERSONAL DOCENTE DE PROVINCIAS

(CONVENIOS)

Como consecuencia de los convenios de asistencia técnica, suscriptos por la Dirección General de Educación Física con los Gobiernos de diversas provincias, se organizaron, a solicitud de las mismas, los cursos de capacitación de su personal mencionados precedentemente.

Sigue como ejemplo la Resolución Ministerial que autorizó dicho programa para la Provincia de Río Negro.

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

BUENOS AIRES, 16 de octubre de 1962.

SEÑOR MINISTRO:

Conforme a lo establecido en el convenio suscripto el día 23 de octubre de 1961 entre la Provincia de Río Negro y esta Dirección General -ratificado por Resolución Ministerial N° 1361 del 22 de noviembre de 1961-, que en su Artículo 1º dice: "La Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia prestará su asistencia técnica en la organización, dirección y ejecución de la educación física en la Provincia de Río Negro, aportando los medios de que dispone según las circunstancias que en cada caso se detallan en las cláusulas..." y que en el inciso b) del mismo consigna: "La Dirección General de Educación Física organizará anualmente en territorio de la Provincia de Río Negro, Cursos de Actualización y Perfeccionamiento para profesores de educación física, maestros de escuelas primarias y directores de establecimientos de ambas ramas de la enseñanza", este organismo proyecta la realización de Cursos de Actualización y Perfeccionamiento Docente en Educación Física Infantil, a realizarse en las localidades de Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) en el transcurso del presente mes y la primera quincena de noviembre próximo.

Por tal motivo, solicito de V.E. quiera servirse expedir Resolución Ministerial autorizando a esta Dirección General para la realización de los referidos cursos.

Acompañando a tal efecto el respectivo proyecto, hago propicia la oportunidad para saludar a V.E. con atenta consideración.-

(Fdo.) RAMON G. MUROS
Dirección General de Educación Física

A S.E. el señor Ministro de Educación y Justicia,
Doctor MIGUEL SUSSINI (h)
S _____ / D.-

VISTO:

El convenio suscripto con fecha 23 de octubre de 1961 entre la Provincia de Río Negro y la Dirección General de Educación Física de este Ministerio y que fuera ratificado por Resolución Ministerial N° 1361 del 22 de noviembre de 1961 y por Decreto Provincial N° 2917 del 13 de noviembre de 1961; y

CONSIDERANDO:

Que la parte general dispositiva del convenio aludido precedentemente establece en su art.1º que: "la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia prestará su asistencia técnica en la organización, dirección y ejecución de la educación física en la Provincia de Río Negro, aportando los medios de que dispone según las circunstancias que en cada

caso se detallan en las cláusulas..." (del convenio) y que el inciso b) del mismo consigna: "La Dirección General de Educación Física organizará anualmente en territorio de la Provincia de Río Negro, Cursos de Actualización y Perfeccionamiento para profesores de educación física, maestros de escuelas primarias y directores de establecimientos de ambas ramas de la enseñanza";

Que la nota de fecha 4 de octubre del presente año, originada por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Río Negro, puntualiza -por virtud y efecto del convenio oportunamente suscripto- la conveniencia de realizar Cursos de Perfeccionamiento Docente en Educación Física para maestros de escuelas primarias dependientes del citado Ministerio;

Que en la misma nota se evidencia la necesidad inmediata de dichos cursos para posibilitar la designación del personal docente que en el futuro impartirá la enseñanza de la asignatura en establecimientos de la Provincia;

Que la realización del curso peticionado servirá de estímulo a los docentes que en regiones tan alejadas de nuestra patria realizan una meritoria labor;

Que de esta manera, al par que se satisface un marcado interés de los docentes de la zona, se solucionan elementales necesidades de la enseñanza;

Por todo ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Educación Física,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º - Autorizar a la Dirección General de Educación Física para realizar en el transcurso del corriente mes y la primera quincena de noviembre próximo, en las localidades de VIEJIMA, CIPOLLETTI y SAN CARLOS DE BARILOCHE (Provincia de RIO NEGRO), Cursos de Actualización y Perfeccionamiento Docente en Educación Física, con una duración de diez días cada uno.

2º - El programa a desarrollar y la designación del Director de los Cursos y cuerpos de profesores será establecido oportunamente por la Dirección General de Educación Física.

3º - Declarar en "comisión de servicios" por el término de cada curso a los cuerpos de profesores que, designados por la Dirección General de Educación Física, dictarán las materias de los mismos.

4º - No computar las inasistencias en que incurrieren en los establecimientos oficiales dependientes de este Ministerio, en los que revisten, los docentes que tuvieran a su cargo el dictado de las diversas asignaturas de los cursos y aquéllos que acreditaran su asistencia regular a los mismos.

5º - Por intermedio de la Dirección General de Educación Física se extenderán las órdenes de pasaje correspondientes y se tramitarán los viáticos respectivos.

6º - De forma.

(Fdo.) MIGUEL SUSSINI (H)
Ministro de Educación y Justicia

CURSOS DICTADOS

POR

PROFESORES EXTRANJEROS

En la mayoría de los cursos internacionales precedentemente mencionados, se contó con el concurso de destacados docentes de otros países. Pero, al margen de esa participación, la Dirección General de Educación Física propició el acercamiento de los profesores extranjeros ya mencionados, que tomaron contacto con docentes argentinos en las manifestaciones y oportunidades señaladas. Sigue como ejemplo la Resolución Ministerial aprobatoria del "Programa Diem" en Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 14 de agosto de 1961.-

SEÑOR MINISTRO:

El próximo lunes 21 de agosto, arribarán a nuestro país, el Doctor CARL DIEM, Rector de la Escuela de Educación Física de la Universidad de Colonia (República Federal Alemana) y su esposa, la profesora LISELOTT DIEM.

El Doctor Diem es considerado mundialmente una de las más altas jerarquías en materia de educación física y su esposa, la abanderada de todo un movimiento renovador de la educación física infantil en Europa.

Ambos permanecerán en Buenos Aires escasamente dos semanas y en ese lapso desarrollarán, patrocinado por esta Dirección General, un intenso programa de conferencias, que abarca tópicos referidos a educación y a Educación Física en particular.

A la señora Diem se le solicitará asimismo el desarrollo de un cursillo intensivo referido a las nuevas formas de trabajo en materia de educación física infantil y femenina.

Este programa de los esposos Diem está, dentro de la línea de trabajo de la Dirección General de Educación Física, especialmente dirigido a la actualización y perfeccionamiento de nuestros docentes especializados.

Es bien conocido del señor Ministro el principio que informa esa línea de trabajo: brindar iguales oportunidades para todos los docentes del país, cualquiera sea el lugar en que desempeñen sus tareas.

Pero en esta oportunidad, dada la breve permanencia de los esposos Diem en nuestro medio, resultará imposible que puedan desarrollar su alto cometido en el interior de la República.

Por ello, solicito de V.E. la autorización correspondiente para facilitar el traslado a esta Capital de un núcleo, no mayor de treinta (30) profesores del interior, por el término de diez días para que puedan asistir al desarrollo completo del "Programa Diem" en Buenos Aires.

Para ello, a los profesores designados se les extenderían las órdenes de pasaje respectivas y no se les computarían sus inasistencias en los establecimientos en que revisten, en el período en que se desarrolle el programa de referencia.

A estos profesores se les encomendaría, retransmitir a su regreso a sus localidades de origen, a los demás docentes de educación física, las enseñanzas recogidas por este medio.

Acompañando a tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Ministerial, hago propicia la oportunidad para reiterar a V.E. las expresiones de atenta consideración.

(Fdo.) RAMON C. MUROS

Director General

Dirección General de Educación Física

A S.E. el señor Ministro de Educación y Justicia
Doctor LUIS R. MAC'KAY
S / D.-

RESOLUCION N° 892

BUENOS AIRES, 14 de agosto de 1961.-

VISTO:

La próxima visita a nuestro país del Doctor CARL DIEM y la profesora LI SELOTT DIEM; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos docentes cumplirán en Buenos Aires un intenso programa -patrocinado por la Dirección General de Educación Física- esencialmente dirigido a la actualización y perfeccionamiento de los profesores de la especialidad;

Que la breve permanencia de los esposos Diem en nuestro medio hace imposible su traslado al interior del país para no circunscribir a la Capital Federal el beneficio de sus enseñanzas;

Que tal inconveniente puede, en parte, superarse propiciando el traslado a la Capital Federal, para participar en el "Programa Diem", de un determinado número de docentes del interior de la República, que a su retorno retransmitan a los colegas de sus respectivas zonas de influencia, las enseñanzas recogidas;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Educación Física,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º - Facultar a la Dirección General de Educación Física para patrocinar el traslado a Buenos Aires, a los fines de participar en el "Programa Diem", de hasta treinta (30) profesores de Educación Física, en ejercicio de la cátedra de la especialidad en establecimientos del interior de la República.

2º - La Dirección General de Educación Física extenderá las órdenes de pasajes respectivas a los treinta profesores seleccionados, a quienes no se computará asistencia en los establecimientos en que revisten en el período que dicha repartición señale.

3º - De esta misma franquicia gozarán asimismo aquellos profesores del interior de la República que, previa autorización de la Dirección General de Educación Física, se trasladen a la Capital Federal y acrediten asistencia total a las manifestaciones del "Programa Diem".

4º - Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y pase a la Dirección General de Educación Física a sus efectos.

(Fdo.) LUIS R. MAC'KAY
Ministro de Educación y Justicia

CURSOS DE

ORIENTACION PSICOPEDAGOGICA

Estos cursos se organizaron en forma independiente, sólo a título experimental, en el año 1960.

A partir de entonces las nociones de psicología general y aplicada, sociología, filosofía de la educación y pedagogía en general, se incorporaron como parte integrante de los cursos regionales nacionales e internacionales de perfeccionamiento docente.

Sigue como ejemplo la Resolución Ministerial que autorizó su realización.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

BUENOS AIRES, 25 de abril de 1960.

SEÑOR MINISTRO:

Teniendo en cuenta que el Decreto de creación de esta Dirección General establece como función de la misma entre otras, "atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y técnicos de la especialidad", y considerando que es absolutamente necesario enraizar a los profesores de educación física en el problema del conocimiento del hombre, estima el suscripto que sería altamente beneficioso incorporar en los cursos realizados por esta dependencia, nociones de psicología general y aplicada, sociología, filosofía de la educación y pedagogía en general.

Es por ello que solicita de V.E. la pertinente autorización para realizar en el corriente año, Cursos de Orientación Psicopedagógica, los cuales serían dictados por un docente de reconocida idoneidad como lo es el profesor Francisco González Ríos. A tal efecto, eleva el respectivo proyecto de Resolución Ministerial.

Saluda al señor Ministro con distinguida consideración.-

(Fdo.) RAMON C. MUROS
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Educación Física

A S.E. el señor Ministro de Educación y Justicia

Dr. LUIS R. MAC'KAY
S / D.-

RESOLUCION MINISTERIAL N° 5175

BUENOS AIRES, 26 de abril de 1960.

VISTO:

Que el Decreto N° 5817 del 12 de septiembre de 1958, por el cual se crea en este Ministerio de Educación y Justicia la Dirección General de Educación Física, establece como función de la misma, entre otras "atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes y técnicos de la especialidad".

CONSIDERANDO:

Que es absolutamente necesario enraizar a los profesores de educación física en el problema previo a la educación - el problema del conocimiento del hombre - a través de una seria incursión en la antropología filosófica y hacerle tender su mira hacia el problema de sus fines;

Que ello obliga a incorporar en los cursos y publicaciones que realiza dicha repartición nociones de psicología general y aplicada, sociología, filosofía de la educación y pedagogía en general;

Que la Dirección General de Educación Física considera la alta conveniencia de realizar un Curso de Orientación Psicopedagógica, el cual sería dictado por un docente de reconocida idoneidad como el profesor Francisco González Ríos, quien registra numerosos antecedentes que avalan su prestigio en el orden docente;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º - Autorizar a la Dirección General de Educación Física a realizar Cursos de Orientación Psicopedagógica durante el corriente año.

2º - A los profesores participantes podrá otorgárseles certificado de asistencia, si reunieran un mínimo de asiduidad que establecerá la Dirección General de Educación Física.

3º - Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y fecho, archívese.-

(Fdo.) LUIS R. MAC'KAY
Ministro de Educación y Justicia

CURSOS DE ORIENTACION PSICOPEDAGOGICA

TEMA I : Psicología de la Edad Juvenil. 2 de junio a 7 de julio de 1960.

TEMA II : Aspectos de la psicología de la personalidad en función pedagógica .
4 de agosto al 12 de septiembre de 1960.

CAMPAMENTOS ESCUELA

PARA PROFESORES

DE EDUCACION FISICA

La necesidad de capacitar personal para desempeñar se en la compleja labor docente que requieren los campamentos educativos impulsó a la Dirección General de Educación Física a la realización de Campamentos Escuela para Profesores de Educación Física. Sigue como ejemplo la Resolución Ministerial que autorizó la realización del Primer Campamento Escuela.

RESOLUCION N° 440

BUENOS AIRES, 13 de febrero de 1958.

VISTO:

La propuesta formulada por el Departamento de Extensión de Educación Física para organizar el Primer Campamento Escuela de Profesores de Educación Física en las instalaciones de que dispone en el Lago Mascardi (Provincia de Río Negro) y en las cedidas por la Dirección de Parques Nacionales bajo la denominación de Campamento Huemul (Provincia de Neuquén) y

CONSIDERANDO:

Que por este medio se da cumplimiento al apartado b) del Artículo 3º del Decreto N° 208 de fecha 9 de enero de 1958 por el cual se crea el Departamento de Extensión de Educación Física, apartado que encomienda a dicho organismo "la formación, perfeccionamiento y actualización del profesorado de la especialidad";

Que de esta manera se complementaría el curso de actualización y perfeccionamiento de profesores de educación física, realizado en cumplimiento de la Resolución Ministerial de fecha 23 de diciembre de 1957;

Que dicho Campamento Escuela posibilitará la capacitación del personal docente necesario para la realización en gran escala de los campamentos educativos a que hace referencia el apartado f) del Artículo 3º del mencionado Decreto;

Que esta realización permitiría utilizar en un período en que no pueden ser usufructuadas por estudiantes las instalaciones del Campamento Estudiantil "Lago Mascardi" y tomar posesión efectiva del Campamento Huemul transferido a este Ministerio por Resolución 5631/56 de la Dirección General de Parques Nacionales.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º - Autorizar al Departamento de Extensión de Educación Física a realizar el Primer Campamento Escuela de Profesores de Educación Física entre el 6 y el 19 de marzo de 1958 en las instalaciones de que dispone en el Lago Mascardi (Provincia de Río Negro) y en las cedidas por la Dirección General de Parques Nacionales bajo la denominación de Campamento Huemul (Provincia de Neuquén).

2º - Para la inscripción en el mencionado campamento se dará preferencia a los profesores titulares de establecimientos oficiales que hayan participado en el Curso de Actualización y Perfeccionamiento para Profesores de Educación Física, realizado entre el 15 y el 31 de enero del corriente año en cumplimiento de la Resolución Ministerial de fecha 23 de diciembre de 1957.

3º - Queda facultado el Departamento de Extensión de Educación Física para reglamentar el mencionado campamento y confeccionar el programa de actividades del mismo.

4º - Por la Dirección General de Administración se librarán las órdenes de pasajes necesarias para el traslado de los profesores del interior de la República cuya inscripción sea aceptada para asistir a este campamento quedando establecido que dichos profesores no tendrán derecho a percepción de viáticos por cuanto la asistencia a dicho curso no representa una comisión de servicios.

5º - Comuníquese a la Dirección General de Administración y pase al Departamento de Extensión de Educación Física a sus efectos. Hecho, archívese.-

(Fdo.) ACDEEL SALAS
Ministro de Educación y Justicia

PROFESORES ARGENTINOS

AL EXTERIOR

Se propició y facilitó, mediante un régimen de intercambio de becas u otros medios, la participación de profesores argentinos en cursos de perfeccionamiento en el exterior o su inscripción en escuelas de educación física de otros países. En los últimos cinco años más de 120 docentes participaron en programas de este tipo en Brasil, Estados Unidos, España, Francia, Austria, Alemania y Suecia.

Sigue como ejemplo la Resolución Ministerial aprobatoria para la designación de becas al exterior.

BUENOS AIRES, 21 de junio de 1960.-

Expte. n° 99460/60

VISTO:

Los ofrecimientos emanados de la División de Educación Física del Ministerio de Educación y Cultura de los Estados Unidos del Brasil, de la Dirección de Deportes del Estado de Minas Gerais (EE.UU. del Brasil), y del Departamento de Educación Física y Deportes del Estado de San Pablo (EE.UU. del Brasil), en el sentido de otorgar un total de treinta y cuatro (34) becas para que igual número de profesores de Educación Física de nuestro país sigan sendos cursos de perfeccionamiento en cada uno de los lugares indicados, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 5817 del 12 de septiembre de 1958, por el cual se creó en este Ministerio de Educación y Justicia la Dirección General de Educación Física, fija entre las funciones inherentes a la misma la de "gestionar y promover la concesión de becas para perfeccionamiento docente en el país y en el extranjero, asesorar al Ministerio en su otorgamiento y arbitrar los medios para lograr el intercambio de profesores";

Que es necesario estimular en los profesores de Educación Física de nuestro país el interés por el propio perfeccionamiento educacional y técnico; Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Educación Física,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

1º - Facultar a la Dirección General de Educación Física para que determine los beneficiarios de las treinta y cuatro (34) becas ofrecidas por la División de Educación Física del Ministerio de Educación y Cultura de los Estados Unidos del Brasil, la Dirección de Deportes del Estado de Minas Gerais (EE.UU. del Brasil) y el Departamento de Educación Física y Deportes del Estado de San Pablo (EE.UU. del Brasil).

2º - No computar las ausencias en que incurrieren los becarios, como consecuencia de su asistencia a los mencionados cursos, en los organismos y establecimientos dependientes de este Departamento de Estado.

3º - Autorizar a la Dirección General de Educación Física para que haga extensivos los beneficios acordados por el art. 2º de la presente Resolución a aquellos profesores, que no siendo becarios, manifiesten el propósito de concursar a los precitados cursos.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

4º - Los beneficiarios de las becas y facilidades establecidas en la presente Resolución, deberán rendir ante la Dirección General de Educación Física, informe de los estudios y observaciones realizadas y especificarán la forma en que los conocimientos adquiridos tendrán aplicación en el medio en el que desarrollan sus actividades técnico-docentes.

5º - Comuníquese, regístrate, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 4960

(Fdo.) LUIS R. MAC'KAY
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

PUBLICACIONES

Como un recurso más para facilitar medios de actualización a los docentes de su dependencia, la Dirección General de Educación Física ha publicado en los últimos cinco años los folletos de carácter didáctico, técnico e informativo que se mencionan siguientemente.

APUNTES TECNICOS - Impresos en la Dirección General.

<u>Nombre</u>	<u>Tiraje</u>	<u>Año</u>
Esquema de gimnasia	300	1959
Organización y administración de la Educación Física	100	1960
Danzas folklóricas	400	1960
Gimnasia Moderna	7000	1961
Entrenamiento fraccionado	4000	1961
Softbol	4500	1961
Conferencias de Carl Diem	5000	1961
Conferencias de L.Fraley	4500	1961
Folletos Yachting, Reglamento		
Basquetbol, Softbol, etc.	4800	1961
Atletismo	1200	1962

FOLLETOS TECNICOS - Impresos en la Dirección General

Gimnasia Moderna, femenina	2000	1959
Gimnasia Moderna, masculina	2000	
Voleibol	2200	
Softbol	2000	
Softbol	2000	
Disciplina	1500	
Básquetbol	1800	
Gimnasia Masculina	1400	
Danzas folklóricas argentinas	2000	
Gimnasia Natural Austriaica	1700	
Misión del Profesor de Educación Física	1700	
Introducción a la Educación Física	1000	1960
Rugby	1400	
Nómina de Traducciones	1000	
Metodología de la vuelta adelante y vuelta atrás	1200	1961
Básquetbol	2200	
Básquetbol - Leyes del Juego	3000	
Boletín Informativo N° 1	1000	1962
Clases y Conferencias de Liselott Diem	3500	
Metodología de la Vertical	1000	1963
Boletín Informativo N° 2	1000	1963
Reglamento de Voleibol	1000	

FOLLETOS TECNICOS - Impresos en Talleres Gráficos

<u>Nombre</u>	<u>Tiraje</u>	<u>Año</u>
La Educación Física y la escuela argentina	5000	1959
Las experiencias escolares de Vanves	5000	1960
Reglamento de las competencias intercolegiales sudamericanas	1000	1961
Folleto Homenaje a Carl Diem	4000	
Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones - Técnica	5000	1961
Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones-Secundaria	5000	1961
Reglamento General para las Competencias Intercolegiales	5200	
Programa de Educación Física	7000	

IMPRESOS VARIOS

Fichas de atletismo	5000	1959
Folleto "Finalidades"	1000	
Folletos explicativo Centro	1000	
Folleto "Sepa Orientarse"	2500	
Plan de estudios	1600	
Folleto "Objetivos"	1000	
Reglamento del Curso de Psicología	200	
"Instrucciones al acampante"	700	
Figuras correctivas	200	
Psicología del adolescente	500	1960
Organización y administración		
Educación Física	100	
Reglamento Softbol	300	
Fines educativos	240	
Campamento-Instrucciones	200	
Planillas control deportivo	25000	1961
Planillas de juegos	22000	1962
Impresos Campamentos Educativos	8000	
Reglamentos orgánicos	3500	
Cursos infantil, folleto explicativo	1000	
Cursos varios, folleto explicativo	10000	

Impresos del Ex-Departamento de Extensión de Educación Física

<u>Nombre</u>	<u>Tiraje</u>	<u>Año</u>
Pruebas de eficiencia física mujeres	3000	1957-8
Pruebas de eficiencia física varones	3000	
Disposiciones reglamentarias	3000	
Clubes Colegiales	3000	
Boletín Técnico N° 1-2-3-4	12000	

TRADUCCIONES

IDIOMA	INGLES		FRANCES				ALEMAN	
	OBRAS	PAGINAS	OBRAS	PAGINAS	OBRAS	PAGINAS	OBRAS	PAGINAS
1958	17	519	32	980	-	-	-	-
1959	15	424	31	390	-	-	-	-
1960	14	385	30	1056	-	-	7	134
1961	10	218	29	805	2	42	6	203
1962	13	245	10	452	2	58	3	189
1963	2	20	10	184	-	-	2	216

NOTA: Los nombres de las obras traducidas - que se hallan a disposición del profesorado de la especialidad - figuran en el folleto titulado " N° mina de Traducciones".

ÍNDICE

	Página
<u>PRESENTACION</u>	3
<u>FORMACION DOCENTE</u>	5
CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA CON SEDE EN SANTA FE.....	7
CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA CON SEDE EN MENDOZA	13
CREACION DE LOS CURSOS DE ESPE- CIALIZACION DE MAESTROS NORMA- LES DE EDUCACION FISICA INFANTIL.....	19
<u>ACTUALIZACION, PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION DOCENTE</u>	25
MANIFESTACIONES DE PERFECCIONA- MIENTO DOCENTE, CUMPLIDAS EN EL QUINQUENIO ENERO 1958-ENERO 1963.....	27
CURSOS NACIONALES DE ACTUALIZA- CION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE PARA PROFESORES DE EDUCACION FI- SICA	33
CURSOS REGIONALES DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE PARA PROFESORES DE EDUCACION FISICA.....	39
CURSO NACIONAL DE CAPACITACION DOCENTE EN EDUCACION FISICA.....	47
CURSOS PARA PERSONAL DOCENTE DE PROVINCIAS (Convenios).....	53
CURSOS DICTADOS POR PROFESORES EXTRANJEROS.....	57
CURSOS DE ORIENTACION PSICO-PEDAGOGICA	61
CAMPAMENTOS ESCUELA PARA PROFESO- RES DE EDUCACION FISICA.....	65
PROFESORES ARGENTINOS AL EXTERIOR	69
PUBLICACIONES	73

IMPRESO EN LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

AGOSTO 1963